

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: Ejecutivo **076** 2020 00926

Advierte el juzgado que no se aportó título ejecutivo que legitime a la demandante para la ejecución pretendida en contra de la parte demandada para los fines del artículo 422 del C.G.P.

En efecto, se acompañaron tres letras de cambio otorgadas a favor de "*cartera Serfindata*", en tanto que quien demanda es Serfindata S.A., sin que se haya demostrado que se trata de la misma persona o la transferencia del título valor de aquélla a ésta a través de los medios que establece el estatuto mercantil, falencia que impide la ejecución.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el mandamiento de pago pretendido.

SEGUNDO: Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-68 de 10 de noviembre de 2020

Código de verificación:

**40eb877c8275b0b0c58275da202bbe980d905f9687b43caba58cba357b5834
5a**

Documento generado en 09/11/2020 03:40:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**